



Resolución Ejecutiva Regional

N° 248-2024-GRSM/GR

Moyobamba, 28 AGO. 2024

VISTO:

El Expediente N.º 001-2024419482, que contiene la Memorando N.º 1214-2024-GRSM/GRPyP, Informe Técnico N.º 031-2024-GRSM/OGP, Informe Técnico N.º 156-2024-GRSM/GRPyP/SGDI, el Informe Legal N.º 418-2024-GRSM/ORAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N.º 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización", la Ley N.º 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias Ley N.º 27902 y N.º 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 192 de la Constitución Política del Perú señala: *"Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"*;

Que, conforme a los Artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece: Los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía políticas, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Directiva N.º 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2021-PCM/SIP, la misma que desarrolla dentro de sus Disposiciones Generales: La Integridad Pública, como la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servidor público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público;

Que, la Directiva N.º 001-2023-GRSM/GRPyP-SGDI "Lineamientos y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos u orientadores en el Gobierno Regional San Martín", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N.º 507-2023-GRSM/GR, (en adelante la Directiva), tiene como finalidad uniformizar criterios y procedimientos para la formulación y aprobación de documentos normativos y orientadores en el Gobierno Regional San Martín, asimismo estandarizar la estructura y el contenido de las mismas; dentro del marco legal vigente, considerando que forman parte del Sistema de Control Interno, en el marco de lo establecido por la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 248-2024-GRSM/GR

Que, en el numeral 1.8 de la Directiva, establece: 1.8.4. Las disposiciones de orden técnico de carácter permanente o trascendente que sean emitidos por los órganos del Gobierno Regional San Martín, sobre las acciones de su competencia, necesariamente deberá ser establecida a través de un documento técnico normativo u orientador denominado, según corresponda: "Lineamientos", "Directiva", "Protocolos", "Reglamento", "Guías", "Ficha o Formato" "Manuales", "Instructivos", los cuales son aprobados según sea el caso, mediante Resolución Ejecutiva Regional, Resolución Gerencial o Directoral;



Que, en el numeral 2.4. de la Directiva señala: En el caso que se proponga una modificación de un documento normativo u orientador seguirá el mismo procedimiento que lo establecido en el numeral 2.1 y 2.2, de la presente directiva, deberá contar con un informe técnico del área proponente, el cual debe sustentar la necesidad e importancia de modificación y un análisis comparativo técnico de los cambios entre el documento normativo u orientador vigente y la propuesta de modificación del documento normativo u orientador;



Que, bajo ese contexto, en el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, indica que la Oficina de Gestión de las Personas tiene como funciones "*Formular y difundir lineamientos y políticas para el Sistema de Gestión de Recursos Humanos en los distintos organismos, órganos y dependencias del Gobierno Regional*", así como "*Asesorar y brindar asistencia técnica e información a la Alta Dirección, funcionarios, servidores civiles, para la adecuada comprensión e implementación del Sistema de Gestión de Recursos Humanos*";

Que, en ese sentido, la Oficina de Gestión de las Personas implementó el proyecto de Lineamiento N° 001-2024-GRSM/ORA-OGP "Lineamientos para el reconocimiento del personal por los valores relacionados con la integridad – premio a la integridad de los/las servidores/as públicos del Gobierno Regional San Martín", (*en adelante **El Lineamiento***) con el objeto de: "*Establecer el lineamiento para normar el reconocimiento de los servidores públicos en el fomento de valores relacionados a la integridad, fomentando una cultura organizacional destinada a revalorar la ética, teniendo un impacto positivo, con su ejemplo en los demás servidores públicos del Gobierno Regional San Martín. Asimismo, identificar y reconocer a los/las servidores/as públicos que en el último año han realizado actividades o acciones destacadas para promover los principios y deberes éticos y se han desempeñado de acuerdo con ellos, teniendo un impacto positivo, con su ejemplo, en el ámbito de la unidad orgánica u órgano del Gobierno Regional San Martín donde se desenvuelven*";

Que, mediante Informe Técnico N° 031-2024-GRSM/OGP, de fecha 08 de agosto de 2024, la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional San Martín señala que la propuesta de **El Lineamiento** pretende contar con un instrumento que establezca procedimientos claros y sencillos para los administrados, que permitan a la entidad honrar sus obligaciones de manera efectiva y oportuna, la misma que se rige bajo los principios de celeridad, eficacia, presunción de veracidad, responsabilidad y simplicidad; coherente al primer lineamiento establecido en el Plan Estratégico Institucional 2024-2027, "*Fomentar la gestión pública transparente, eficaz, eficiente y abierta que contribuya a una efectiva comunicación del Estado y la ciudadanía en el acceso a la información pública y la participación ciudadana en vigilancia social y la rendición de cuentas*". Asimismo, de acuerdo al Plan Operativo Institucional la Oficina Gestión de las Personas tiene como Objetivo Estratégico Institucional OEI.11 "*Fortalecer la Gobernanza y Gestión Institucional*" y como Acción Estratégica





Resolución Ejecutiva Regional

N° 248-2024-GRSM/GR

Institucional AEI.11.05 "Administración eficiente de los recursos del Gobierno Regional San Martín", resultando fundamental contar con las herramientas necesarias que permitan agilizar y tramitar debidamente los procedimientos a cargo de esta oficina. Por lo que, concluye con opinión favorable para la aprobación de el Lineamiento;

Que, **El Lineamiento** se encuentra estructurado de acuerdo a la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público" y de acuerdo a la Directiva N° 001-2023-GRSM-GRPyP/SGDI "Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos u Orientadores en el Gobierno Regional San Martín"; por lo que, según el inciso 1.8.4.1 del sub numeral 1.8 de la Directiva N° 001-2023-GRSM-GRPyP/SGDI, debe ser aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, con Informe Técnico N.° 156-2024-GRSM/GRPyP/SGDI, de fecha 19 de agosto de 2024 la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional señala que, de la revisión del Informe Técnico N.°031-2024-GRSM/OGP, la Oficina Gestión de las Personas expone la necesidad e importancia de aprobar la propuesta de El Lineamiento, así como la consistencia vinculada con la normativa de acuerdo al PEI y POI, indicándose que se encuentra alineada y cumple con la estructura mínima dispuesta por el sub numeral 1.9.1 del numeral 1.9 de la Directiva N° 001-2023-GRSM-GRPyP/SGDI. Por ello, concluye: "En atención a lo expuesto, la propuesta de Lineamiento N° 001-2024-GRSM/ORAL-OGP "Lineamientos para el reconocimiento del personal por los valores relacionados con la integridad – premio a la integridad de los/las servidores/as públicos del Gobierno Regional San Martín", remitida por la Oficina Regional de Administración mediante Informe Técnico N° 031-2024-GRSM/OGP, cuenta con la Opinión favorable de esta Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, al encontrarse enmarcada en las disposiciones de la Directiva N° 001-2023-GRSM/GRPyP-SGDI "Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos u Orientadores en el Gobierno Regional San Martín", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2023-GRSM/GR;

En tal sentido, la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín mediante Informe Legal N.° 418-2024-GRSM/ORAL, opina favorablemente por la aprobación de El Lineamiento N° 001-2024-GRSM/ORAL-OGP "Lineamientos para el reconocimiento del personal por los valores relacionados con la integridad – premio a la integridad de los/las servidores/as públicos del Gobierno Regional San Martín", conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.° 27867 y sus modificatorias Leyes N.° 27902 y N.° 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N.° 019-2022-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Oficina de Gestión de las Personas, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Secretaria General, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.





Resolución Ejecutiva Regional

N° 248-2024-GRSM/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL LINEAMIENTO N° 001-2024-GRSM/ORA-OGP "LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL POR LOS VALORES RELACIONADOS CON LA INTEGRIDAD – PREMIO A LA INTEGRIDAD DE LOS/LAS SERVIDORES/AS PÚBLICOS DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN", la misma que se adjunta como Anexo, y forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional San Martín la distribución de El Lineamiento señalado en el Artículo Primero, conforme a lo establecido en el sub numeral 2.7.5. del numeral 2.7., de la Directiva N.º 001-2023-GRSM/GRPyP/SGDI "Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos u Orientadores en el Gobierno Regional San Martín".



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de El Lineamiento N° 001-2024-GRSM/ORA-OGP "lineamientos para el reconocimiento del personal por los valores relacionados con la integridad – premio a la integridad de los/las servidores/as públicos del Gobierno Regional San Martín, en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL

